



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

RESOLUCION IM N° 3036 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" - PLURIANUAL, CON ID 469927.-----

Itá, 09 de junio de 2025.

VISTO: La necesidad de realizar la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones del Procedimiento al Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2025 "Construcción de Polideportivo Municipal - Plurianual ID 469927, en vista a las consultas recibidas vía SICP y;-----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", reza: con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales "...a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos ..."

Que, conforme a la Orgánica Municipal Artículo 51. El Intendente Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública por concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;**

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES,
RESUELVE

Art. 1º. **Aprobar** la ADENDA del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2025 "Construcción de Polideportivo Municipal" - Plurianual.-----

Art. 2º. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 7021/22 "Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.-----

Art. 3º. **Remitir** a la Junta Municipal la ADENDA del Pliego de Bases y Condiciones para su estudio y consideración conforme lo establece la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.-----

Art. 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Orlando Alfredo Gauto
Secretario General



Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural."

Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia / Telefax: (0224) 632575/ Correo electrónico: itamunicipalidad@gmail.com



Misión. Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

RESOLUCIÓN N° 1.247./25.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 3.036/2.025 IM "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PLURIANUAL", CON ID 469927.-----

Itá, 12 de Junio de 2.025.-

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la que solicita, sé dé estudio y consideración a la **RESOLUCIÓN N° 3.036/2025 IM "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PLURIANUAL", CON ID 469927, y;**-----

CONSIDERANDO: Los Dictámenes presentados por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación que transcripto dicen:-----

Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-

- Expediente caratulado "**Nota de la Intendencia Municipal, en la cual se solicita estudio y consideración de la RESOLUCIÓN IM N° 3036/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PLURIANUAL", con ID 469927**".-----

Al respecto, los miembros de esta reunidos, han analizado los fundamentos del pedido de adenda y las modificaciones presentadas en el expediente citado, que se mencionan a continuación:

- Surge a raíz de las consultas recibidas vía Sistema de información de Contrataciones Públicas SICP, del portal de la DNCP.
- Se considera modificar para mejor entendimiento y mejor estudio del proyecto de construcción del Polideportivo Municipal y posibilitar mayor participación de los oferentes.
- Las consultas realizadas refieren a experiencias específicas sobre recepciones finales de obras.

Luego del análisis completo del contenido del expediente se concluye:

1- **Que**, en cuanto a la evaluación basada en multiplicidad de criterios se observa que siguen sin modificaciones los siete *7* establecidos desde el principio.

2- **Que**, en cuanto a los parámetros de evaluación, se mantienen igual en su mayoría, exceptuándose lo que responde al criterio número **6-Capacidad del oferente, quedando de la siguiente manera: Recepciones finales de obras relacionadas a cualquiera de estas obras* construcciones civiles en general por lo menos 5 obras en los últimos 10 años de 1000m2, como mínimo, y entre ellos al menos 1 contrato de Teatro, Centro Cultural y/o Polideportivo que cubra el 20% de la oferta como mínimo.**

- 3- **Que, en caso de Consorcios**, el socio líder debe cumplir con el 60% de los requisitos y los demás socios con el 40%.-----





- 4- Que, en cuanto a experiencias específicas en obras a partir de la adenda, queda expresada de la siguiente manera * 5 o más documentos de 1000m2 de construcción., Acta recepción final/ definitiva de los cuales 1 de los contratos sea específicamente de Teatro, Centro Cultural y/o Polideportivo de monto igual o superior al 20% de la oferta.-----
- 5- Que, A PARTIR DE LA ADENDA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES SEGÚN LOS CRITERIOS		
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2014 al 2023), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del valor de su oferta a ser corroborado con facturaciones y/o contratos firmados que cuenten con sus recepciones finales correspondientes.	No se otorgarán puntos a los oferentes que presenten facturas de los mejores 3 años de los últimos 10 años, por menos del 50% de su oferta. No será necesario presentar una factura por cada año.	
PUNTAJE MÁXIMO		20 PUNTOS
ANTIGÜEDAD DEL OFERENTE		
ANTIGÜEDAD del Oferente AÑOS DE EXPERIENCIA	Se otorgará hasta 10 puntos por el cumplimiento de años de experiencia.	
	* 0 a 14 años de experiencia	0 puntos
	* 15 a 18 años a de experiencia	5 puntos
	* 19 a 23 años a de experiencia	7 puntos
	* 25 años en adelante	10 puntos
PUNTAJE MÁXIMO		10 PUNTOS
ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD		
Aspectos de sostenibilidad social	Se otorgará hasta 6 puntos por cantidad de personales inscriptos en el IPS, a partir del mínimo requerido para la participación según la siguiente distribución de puntajes:	
	* 1 a 3 personales inscriptos	2 puntos
	* 4 a 6 personales inscriptos	4 puntos
	* 10 personales inscriptos adelante	6 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO	6 PUNTOS



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel

JUNTA MUNICIPAL



		PRECIO
Precio	La propuesta de precio evaluada como la más baja (Pm) recibe el máximo puntaje de 30 puntos. Esta puntuación será asignada una vez que se haya aplicado el margen de preferencia en los términos dispuesto en el PBC. El cálculo a utilizar para la determinación de los puntajes de todas las demás propuestas se detalla a continuación:	Pm= Propuesta más baja
		Pc= Propuesta considerada
		Pt= puntaje total obtenido
		$Pt = (Pm/Pc) \times 30$
	PUNTAJE MÁXIMO	30 PUNTOS
ASPECTO DE CALIDAD		
Demostrar que	cuenta con responsable de seguridad y salud ocupacional en el trabajo	Se otorgará 6 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO	6 PUNTOS
CAPACIDAD DEL OFERENTE		
La cantidad mínima a ser puntuado es de 5 Actas de recepción final/definitiva ejecutadas en los últimos 10 años con Instituciones públicas y/o privadas.		
Capacidad del Oferente Cumplimiento Contractual	1 a 4 documentos (Acta de Recepción Final/Definitiva)	0 puntos
	5 documentos de 1000m2 de construcción (Acta Recepción Final/Definitiva)	5 puntos
	5 o más documentos de 1000m2 de construcción (Acta Recepción Final/Definitiva) de los cuales 1 de los contratos sean específicamente de TEATRO, CENTRO CULTURAL Y/O POLIDEPORTIVO de monto igual o superior al 20% de la oferta	14 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO	14 puntos
EQUIPO DE TRABAJO		
Representante Técnico - Residente de Obras: (Ingeniero Civil - Arquitecto) con título habilitante corroborado mediante registro profesional, con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, contados a partir de la obtención del título universitario.		
Experiencia del Representante Técnico	Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia del REPRESENTANTE TÉCNICO, a partir de los 5 años mínimos requeridos para la participación, hasta un máximo de 3 pts.	* 5 a 8 años de experiencia: 1 punto
		*9 a 12 años de experiencia: 2 puntos
		*13 años en adelante: 3 puntos





Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel

JUNTA MUNICIPAL



	Se otorgará 1 punto por cada contrato, y/o actas de recepción que acredite que el Personal Propuesto ha dirigido obras civiles y/o viales en al menos durante 3 años. Hasta un máximo de 3 pts.	* 3 a 4 documento: 1 punto * 5 a 7 documento: 2 puntos * 8 documento en adelante: 3 puntos
Experiencia del Residente de Obras	Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia del RESIDENTE DE OBRAS, a partir de los 5 años mínimos requeridos para la participación, hasta un máximo de 3 pts.	* 5 a 8 años de experiencia: 1 punto * 9 a 12 años de experiencia: 2 puntos * 13 años en adelante: 3 puntos
Idoneidad del Representante Técnico o Residente de Obras	Se otorgará puntos de acuerdo al documento presentado, hasta un máximo de 5 pts.	Título de Grado: 2 puntos Especialización: 3 puntos Maestría: 5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO		14 PUNTOS
Observación en cuanto a la Idoneidad: solo se puntuará 1 vez cada documento; es decir, si el Representante Técnico es puntuado con la especialización, entonces el Residente de obras ya no podrá ser puntuado en este mismo documento.		
MATRIZ GENERAL		
	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	20
	ANTIGÜEDAD DEL OFERENTE	10
	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD	6
	PRECIO	30
	ASPECTO DE CALIDAD	6
	CAPACIDAD DEL OFERENTE	14
	EQUIPO DE TRABAJO	14
	TOTAL	100
EN CASO DE CONSORCIOS, EL SOCIO LIDER DEBE CUMPLIR CON EL 60% DE LOS REQUISITOS Y LOS DEMÁS SOCIOS EL 40%.		

Que, en conclusión, el pedido de adenda presentado por el Intendente Municipal, tiene como propósito responder a las consultas realizadas por los interesados en la realización del proyecto de la obra en cuestión, dar mayor posibilidad de participación a los oferentes, y habiéndose verificado de que otros aspectos del pliego permanecen inalterables, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomiendan la aprobación de la **RESOLUCIÓN IM N° 3036/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PLURIANUAL"**, con ID 469927, salvo mejor parecer del pleno.





Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Legislación.-

- Expediente caratulado "**Nota de la Intendencia Municipal, en la cual se solicita estudio y consideración de la RESOLUCIÓN IM N° 3036/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PLURIANUAL", con ID 469927**".-----

Al respecto, los miembros de esta reunidos, han analizado los fundamentos del pedido de adenda y las modificaciones presentadas en el expediente citado, que se mencionan a continuación:

- Surge a raíz de las consultas recibidas vía Sistema de información de Contrataciones Públicas SICP, del portal de la DNCP.
- Se considera modificar para mejor entendimiento y mejor estudio del proyecto de construcción del Polideportivo Municipal y posibilitar mayor participación de los oferentes.
- Las consultas realizadas refieren a experiencias específicas sobre recepciones finales de obras.

Luego del análisis completo del contenido del expediente se concluye:

- 1- **Que**, en cuanto a la evaluación basada en multiplicidad de criterios se observa que siguen sin modificaciones los siete *7* establecidos desde el principio.
- 2- **Que**, en cuanto a los parámetros de evaluación, se mantienen igual en su mayoría, exceptuándose lo que responde al criterio número **6-Capacidad del oferente, quedando de la siguiente manera: Recepciones finales de obras relacionadas a cualquiera de estas obras* construcciones civiles en general por lo menos 5 obras en los últimos 10 años de 1000m2, como mínimo, y entre ellos al menos 1 contrato de Teatro, Centro Cultural y/o Polideportivo que cubra el 20% de la oferta como mínimo.**
- **3- Que, en caso de Consorcios**, el socio líder debe cumplir con el 60% de los requisitos y los demás socios con el 40%.-----
- **4- Que**, en cuanto a experiencias específicas en obras a partir de la adenda, queda expresada de la siguiente manera * **5 o más documentos de 1000m2 de construcción., Acta recepción final/ definitiva de los cuales 1 de los contratos sea específicamente de Teatro, Centro Cultural y/o Polideportivo de monto igual o superior al 20% de la oferta.**-----

Que, en conclusión, el pedido de adenda presentado por el Intendente Municipal, tiene como propósito responder a las consultas realizadas por los interesados en la realización del proyecto de la obra en cuestión, dar mayor posibilidad de participación a los oferentes y habiéndose verificado de que otros aspectos del pliego permanecen inalterables, los miembros de la Comisión de Legislación recomiendan la aprobación de la **RESOLUCIÓN IM N° 3036/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PLURIANUAL", con ID 469927**, salvo mejor parecer del pleno.-----





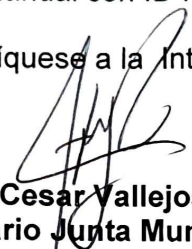
JUNTA MUNICIPAL

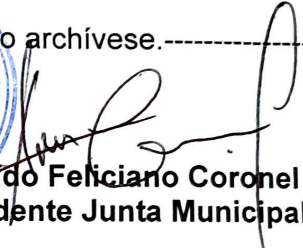
Que el pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Junio de 2.025, ha dado estudio y consideración de los dictámenes presentados por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación siendo las mismas aprobadas por mayoría de votos de los señores Concejales presentes.-----

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA, REUNIDA EN CONCEJO;
RESUELVE:

Art.1º. Aprobar la ADENDA del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2025 "Construcción de Polideportivo Municipal –Plurianual con ID N° 469927.-----

Art. 2". Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido archívese.-----


Abg. Hugo Cesar Vallejos Rojas
Secretario Junta Municipal


Lic. Aldo Feliciano Coronel
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución, comuníquese, publíquese y archívese.-----
Itá,.....12..... De.....junio.....de 2.025.


Prof. Orlando Alfredo Gauto
Secretario General


Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal